

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— A partir de la fecha del presente decreto reasumo en mi condición de Presidente de la República las funciones del Poder Ejecutivo.

Artículo 2.— Queda derogado el Decreto No. 2433, de fecha 14 de octubre de 1984.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2435, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Oro, al Excelentísimo Señor Dr. Jorge Illueca, ex-Presidente de la República de Panamá

G.O. No. 9648 del 31 de Octubre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2435

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Dr. Jorge Illueca, quien ocupara los cargos de Vice-presidente y Presidente de la República de Panamá;.

CONSIDERANDO: Que los méritos de este ilustre panameño traspasan las fronteras de su país, como lo demostró su elección como Presidente de la Trigésima Octava Asamblea General de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO: Que el Excelentísimo Señor Dr. Jorge Illueca es merecedor del respeto y admiración del pueblo dominicano;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Oro, al Excelentísimo Señor Dr. Jorge Illueca, ex-Presidente de la República de Panamá.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO